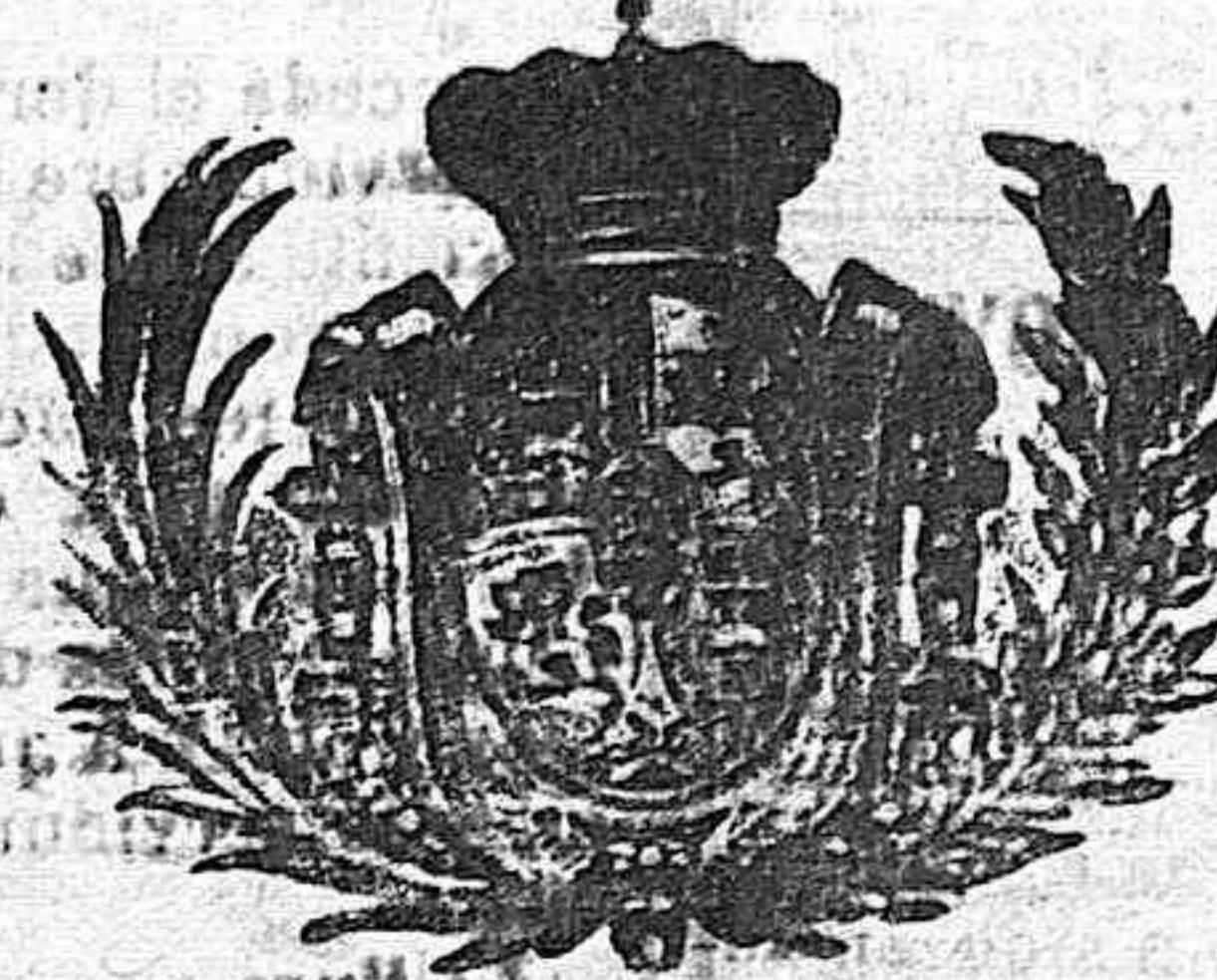


# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Decreto Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se extenderá fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento. — **Alcaldes órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1921.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios quedarán, bajo su más estrecha responsabilidad de gobernar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se enviarán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20.  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18.

Tarifa de inserciones

Ptas.

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo 0'50

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su pertinente salud.

(«Gaceta» núm. 103 de 12 Abril.)

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GOBERNACION

Continuación de la Relación de los opositores á las plazas de aspirantes a Agentes en el Cuerpo de Vigilancia que han sido admitidos por la Junta á que se refiere el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de 27 de Febrero de 1908.

685 Gil Morales, D. Luis  
686 Gil Ruiz, D. Salvador  
687 Gilabert Pérez, D. Rafael  
688 Giner Aracil, D. Rafael  
689 Giner Gosálvez, D. José  
690 Ginés Arroñis, D. Anastasio  
691 Girauta Linares, D. Vicente  
692 Girauta Linares, D. Victor  
693 Gisbert Galatayud, D. Joaquín  
694 Gaizueta Borrado, D. Tomás  
695 Golpe Roca, D. Manuel  
696 Gómez Barreda, D. José  
697 Gómez Carbóneil, D. Rafael  
698 Gómez Estefanía, M. Alejandro  
699 Gómez Fernández, D. Víctor  
700 Gómez Fortea, D. Felipe  
701 Gómez García Calvo, Don Luis  
702 Gómez González, D. Eugenio  
703 Gómez Gutiérrez, D. José  
704 Gómez Hernández García, D. José  
705 Gómez Hernández Pérez, D. José  
706 Gómez Maldonado, D. Pedro  
707 Gómez Martínez, D. Juan Angel  
708 Gómez de Mercado Dávila, D. Emilio  
709 Gómez de Mercado Dávila, D. Rafael  
710 Gómez Navarro, D. Juan Antonio

711 Gómez Ortiz, D. Enrique	758 Gordián Tejedor, Ricardo	804 Herrera Faura, D. Manuel
712 Gómez Padilla, D. Cristino Gabriel	759 Gordón Benvenutty, D. Rafael	805 Herrera de la Torre, D. José
713 Gómez Ruiz, D. Esteban	760 Gutiérrez Herrera, D. Manuel	806 Herrera Chico, D. Ignacio
714 Gómez Sánchez, D. Fulgencio	761 González Milla, D. Marcial	807 Hidalgo Blanco, D. Juan
715 Gómez Tapiaca, D. Victoriano	762 Gracia Arvis, D. Jesús	808 Hidalgo Martín, D. Silverio
716 Gómez de la Torre y de Villa, D. José	763 Gracia Montalván, D. Antonio	809 Hidalgo Marzo, D. Enrique
717 González Arranz, D. Eustasio Miguel	764 Granados Carretero, D. Esteban	810 Hidalgo Muñoz, D. Florián
718 González Barrionuevo, Don Santiago	765 Grau Marco, D. José	811 Hidalgo Rodríguez, D. José
719 González Cabrero, D. Francisco	766 Crimati de Mauro, D. Hipócrates José	812 Hinarejos Salvador, D. Higinio
720 González Calvera, D. César	767 Gudeja Marrón Millán de Priego, D. Miguel	813 Hornillos Vallejos, D. Juan
721 González Cano, D. Moisés	768 Guerra Clemente, D. Valentín	814 Hortal Arredondo, D. Anselmo
722 González Celma, D. Luis	769 Guerra Fernández, D. Francisco Javier	815 Hoz Jorne, D. Salvador de
723 González Conde, D. Julián	770 Guerra Martínez, D. Antonio	816 Huerta Porres, D. Eulogio
724 González Cosme, D. Angl	771 Guerra Mateos, D. Manuel	817 Huidrobo Galve, D. Moisés
725 González Fernández, Don Crescencio	772 Guillén Carmona, D. José María	818 Hurtado Martínez, D. Apolonio Eustasio
726 González Gallego, D. Ramón Teodoro	773 Guillén Gil, D. José María	819 Ibáñez Ibarra, D. Vicente
727 González García, D. Cenaido	774 Guillén Verde, D. Leopoldo	820 Ibáñez Ortega, D. José
728 González García de la Vega, D. Eusebio	775 Guiete Ganivet, D. Emigdio	821 Ibero Isern, D. Joaquín
729 González García, D. Manuel	776 Guitard Rodríguez, D. Juan	822 Ibor Montori, D. Julián
730 González Garbi, D. José	777 Guri Boqué, D. Antonio	823 Iborra Foglietti, D. Julio
731 González González, D. Emilio	778 Gutiérrez Corrales, D. Alejandro	824 Ichaso García de Jalón, D. Valentín
732 González González, D. Severino	779 Gutiérrez Moreno, D. Román	825 Iglesias García, D. Juan Antonio
733 González Herrera, D. Joaquín	780 Gutiérrez Serrano, D. Antonio	826 Iglesias González, D. José
734 González Jerez, D. Andrés	781 Hazañas Fernández, D. Bernardo	827 Iglesias Izquierdo, D. Gregorio
735 González Juan, D. Francisco	782 Heras González, D. Pablo	828 Iglesias Palacios, D. Pablo
736 González Moraga, D. José	783 Heras Partillo, D. Juan de las	829 Ilzásteegui Ulecia, D. Virgilio
737 González Moreno, D. Raimundo	784 Hermoso Sancho, D. Carmelo	830 Ilóna Cánovas, D. Julio
738 González Muñoz, D. Antonio	785 Hernández Aparicio, D. Juan	831 Illero Martí, D. Teodoro
739 González Navas, D. Manuel	786 Hernández Canet, D. Gregorio	832 Illera Santos, D. Pedro
740 González Ortega, D. Cayo	787 Hernández García, D. Manuel	833 Imaz Olivan, D. José Luis de
741 González Ortiz, D. Joaquín	788 Hernández Jambina, D. Benigno	834 Igelmo Gómez, D. Eulogio
742 González Pérez, D. Jesús	789 Hernández Los Arcos, D. Atílio	835 Inigo Piñero, D. Francisco Luis
743 González Pérez, D. José	790 Hernández Manet, D. Julio	836 Isar Herrera, D. Andrés
744 González Piqueras, D. Pedro	791 Hernández Martínez, D. Deogracias	837 Isardo García, D. José
745 González Puebla, D. Darío	793 Hernández Mauleón, D. Mario	838 Izquierdo Fernández, D. Leandro
746 González Quero, D. Antonio	793 Hernández Melian, D. Abelardo	839 Izquierdo Martínez, D. Benito Carlos
747 González del Río, D. António	794 Hernández Sastre, D. José	840 Izquierdo Martínez, D. Jerónimo
748 González Rivas, D. Sinesio	795 Hernández Uzúa, D. Luis	841 Izquierdo Rodriguez, D. Juan
749 González Rodríguez, D. Eulogio Jaime	796 Hernández Espinal, D. Pedro	842 Jábega Escribano, D. Virgilio
750 González Sampedro, D. Mariano	797 Hernández Rico, D. Antonio	843 Jambina del Corral, D. Salvador
751 González Serrano, D. Antonio	798 Hervás Soto, D. José	844 Jarabo Arias, D. José María
752 González Suárez, D. Manuel	799 Herráez Diaz, D. Justino	845 Jareño Collado, D. Juan
753 González de la Torre, D. José	800 Herráiz Romero, D. Julio	846 Jariod Ordovas, D. Eusebio
754 González Valdés, D. Aureliano	801 Herranz Bernal, D. Cirilo	847 Javier Cardona, D. Cristóbal Oscar
755 González Vicente, D. Ricardo	802 Herranz de la Calle, D. Fermín	848 Jiménez Berdones, D. José
756 Gonzalo Plaza, D. Sebastián	803 Herrera Carrillo, D. Ángel	849 Jiménez Casas, D. Tomás
757 Goñi Barrios, D. Prudencio		850 Jiménez Hernández, D. Andrés

- 856 Jiménez González, D. Joaquín  
 857 Jiménez Huelva, D. José  
 858 Jiménez Jiménez, D. Buenaventura  
 859 Jiménez Marqués, D. Gonzalo  
 860 Jiménez Moreno, D. Antonio  
 861 Jiménez Peña, D. Gregorio  
 862 Jiménez Portillo, D. Francisco  
 863 Jiménez Roldán, D. Francisco  
 864 Jiménez Serrano, D. Eloy  
 865 Jimeno Antón, D. Eusebio  
 866 Jimeno Gil, D. Eduardo  
 867 Jimeno Martín, D. Abraham  
 868 Joya López, D. Miguel  
 879 Juárez Jiménez, D. José  
 870 Keller Arévalo, D. Manuel  
 871 Labarga Juárez, D. Francisco  
 872 Labra Vega, D. Benigno  
 873 Lacalle Ruiz, D. Benito  
 874 Lafuente Martínez, D. Matías  
 875 Lafuente Hormazábal, Don Alejandro José  
 876 Lafuente Palau, D. Miguel  
 877 Lafuente Pascual, D. José  
 878 Lagulio Arias, D. Ramón  
 879 Laguna Fresno, D. Fiorenzo  
 880 Laporta Terán, D. Vicente  
 881 Lapuente Ruiz, D. Jesús  
 882 Larrea Peña, D. Luis  
 883 Larrey Martínez, D. José  
 884 Laso García, D. Florentino  
 885 Lassa de Vega, D. Manuel  
 886 Latorre Blasco, D. Juan José  
 887 Lavin Gómez, D. José  
 888 Lázaro González, D. Esteban  
 889 Lázaro Guerra, D. José  
 890 Ledesma Baringo, D. Vicente  
 891 Ledo Cabaleiro, D. Manuel  
 892 Ledrado Pardo, D. Antonio  
 893 Legorburu Alonso Graña, de Agustín  
 894 Leira Ferrer, D. Enrique  
 895 León Jiménez, D. Salvador  
 896 León Martínez, D. José de  
 897 León Niella, D. Manuel de  
 898 León Osés, D. Alfredo  
 899 Leonato Vidal, D. Manuel  
 900 Lergo Lergo, D. José  
 901 Lerma Monje, D. Manuel  
 902 Leyra Sánchez Melgar, Don Enrique  
 903 Lezcano Belle, D. Cruz  
 904 Linán de Mesa, D. José  
 905 Linán Téllez, D. Benito  
 906 Liquiñano González, Don Luis  
 907 Lobero Sánchez, D. Antonio  
 908 Lodo Carrasco, D. Juan  
 909 Longas Calvo, D. Esteban  
 910 López Aguilar, D. Rafael  
 911 López Albaracín, D. Ricardo  
 912 López Aparicio, D. Valentín  
 913 López Castrillo, D. Cosme Adolfo  
 914 López Catalá, D. Mario  
 915 López Contreras, D. Natalio  
 916 López Contreras, D. Gregorio  
 917 López Córdoba, D. Francisco  
 918 López Charlón, D. Antonio  
 919 López Fernández, D. Ginés  
 920 López García, D. Domingo  
 921 López García, D. José María  
 922 López García, D. Miguel  
 923 López Garrido, D. Cristóbal  
 924 López Giraldez, D. José Bernardo  
 925 López Girón Vergara, Don Justo  
 926 López Herce, D. José  
 927 López Hernández, D. Vidal  
 928 López Hernández, D. José  
 929 López de Jorge, D. Ramón

(Se continuará)

## Segunda sección

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.127.

Con motivo de la suscripción abierta en este Gobierno en favor de los damnificados por las inundaciones del Río, han sido entregados en este Centro los siguientes donativos:

	Pts. Cts.
<i>Suma anterior.</i>	2.475 »
D. Juan Sánchez Castillo	25 »
» Manuel Romero	1 »
» Manuel Martínez García	5 »
» Antonio Soler	5 »
Sres. Director y Profesores del Instituto..	150 »
Excmo. Sr. Obispo de esta Diócesis..	500 »
Sociedad Tranvías eléctricos.	200 »
<i>Total.</i>	3.361 »

Continúa abierta la suscripción.  
Murcia 12 de Abril de 1924.

El General Gobernador civil,  
Federico Baeza.

Número 1.121

## SECRETARIA.—NEGOCIADO 2.º

## Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza de 10 de Noviembre de 1906, y á los efectos que determina la Real orden de 5 de Marzo próximo pasado, convocando al Cuerpo de Veterinarios titulares para la renovación total de su Junta de Gobierno y Patronato, inserta en el Boletín Oficial de la provincia núm. 62, corresponde al día 12 de dicho mes, ha acordado designar el salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, para que en él pueda tener efecto la votación de Vocales propietarios y suplentes de dicha Junta, que ha de verificarse el día 27 de los corrientes, por los Comisionarios elegidos por los partidos judiciales y durante las horas que determina el art. 8.º de la ya citada Ordenanza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados en la elección.

Murcia 11 de Abril de 1924.

El General Gobernador civil,  
Federico Baeza.

Número 1.119.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
de la

## PROVINCIA DE MURCIA

## Instalaciones eléctricas.

## Anuncio

Don Nicolás Gómez Tornero, vecino de Abarán, ha solicitado de este Gobierno civil autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la Central de su pertenencia en sitio denominado Soto de Damián, término de Abarán hasta dicho pueblo, con el fin de suministrar fluido para alumbrado público y fuerza motriz para usos industriales. A la solicitud en la que pide se

le conceda el derecho de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los predios públicos y de propiedad particular á que afecte la instalación, acompaña el proyecto para construcción de la línea, en el que figura la relación nominal de los dueños de los predios y obras á que afecta la imposición de servidumbre que se solicita.

La línea que pretende construir, es aérea, trifilar para corriente alterna, trifásica de 50 periodos por segundo y el transporte se efectuará á la tensión inicial de 4.500 voltios. Los conductores serán de cobre electrolítico, tendrán 3'5 milímetros de diámetro y se colocarán desnudos. Se apoyarán sobre aisladores de porcelana de triple campana, tipo Delta, que se fijarán á postes de madera de pino de 9 metros de altura libre, excepto en los cruces con carreteras en que se emplearán postes metálicos de 8 metros de altura.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que todo el que se crea perjudicado en sus intereses pueda presentar la reclamación que crea oportuno que le será admitida durante el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y á las horas hábiles de oficina en la Sección de Fomento de este Gobierno instalada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riquelme número 18, donde se halla de manifiesto el proyecto de la línea.

Murcia 11 de Abril de 1924.

El General Gobernador civil,  
Federico Baeza.

## Tercera sección

Número 1.122.

COMISION PROVINCIAL  
DE MURCIA

Se hace saber: Que habiendo quedado desierto por falta de postores la subasta anunciada el día 7 de Marzo próximo pasado, para el servicio de bagajes de toda la provincia, durante los años económicos de 1924-25 de éste al 26 y del 26 al 27, de conformidad á lo acordado por la Excm. Diputación provincial en sesión celebrada el día 31 de Enero último, ha dispuesto se celebre una segunda subasta, que deberá celebrarse á los veinte días contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia ó al siguiente si aquél fuere festivo y hora de las doce, en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación, cuyo pliego de condiciones se halla inserto en el referido periódico oficial, núm. 44, correspondiente al día 20 de Febrero último.

Murcia 10 de Abril de 1924.—El Vicepresidente, José Ibáñez.

## Cuarta sección

Número 1.080.

CAPITANIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
DE CARTAGENA

## Edicto

Don José González y González, Capitán de Navío de la Armada y Jefe interino del Estado Mayor de la Capitanía general de este Departamento.

Por el presente hago saber: Que habiendo ocurrido dos vacantes de

Medico provisional para el exclusivo cometido del servicio de guardias en el Hospital Militar de Murcia de esta capital de Departamento, se sacan á concurso para proveer entre los Doctores ó Licenciados en Cirugía y Medicina que lo soliciten, los cuales no deben pasar de 35 años de edad y acrediten hallarse en posesión del título profesional y tener buena concepción técnica y moral.

Dichos Profesores durante el tiempo que los utilice la Marina, no tendrán más sueldo y emolumentos que el que les está asignados a los Tenientes Médicos (4.000 pesetas anuales) y solo el uso del uniforme en cuanto se hallen en funciones de la eventualidad que les ocupa y tan pronto pueda disponer la Marina de personal propio para el expresado cometido, cesarán los Médicos provisionales sin que por sus servicios hayan adquirido ningún derecho ni puedan hacer reclamación alguna.

Las instancias se dirigirán al señor Jefe de los Servicios Sanitarios de este Departamento, dentro de los veinte días en que se publique este edicto.

Cartagena 4 de Abril de 1924.—El Jefe de E. M. interino, José González.

Número 993.

Don Ernesto Mauricio Cortina, Alférez de Navio, Juez instructor del expediente de hallezo de un bocoy de vino encontrado en el mar

Hago saber: Que el día 5 de los corrientes y á unas dos millas de Cope, ha sido hallado en el mar por el Patrón de pesca Jaime Mayor Ballistrín, un bocoy de vino tinto herméticamente cerrado y con las siguientes marcas «Manuel Sampere Alicante España», hecho á fuego por un lado, y por otro un enlace de M S con pintura blanca, con un peso bruto de 400 kilos, el cual ha sido valorado en ochenta y dos pesetas.

Los que se crean con derecho á el mismo, se presentarán en esta Capitanía de Puerto en el plazo de treinta días á contar de esta fecha, y en caso contrario se hará entrega de dicho bocoy á sus halladores.

Aguilas 25 de Marzo de 1924.—El Juez instructor, Ernesto Mauricio.

Número 1.020.

## Requisitoria

Pérez Sánchez Francisco, hijo de Fernando y de Ana, natural de Lorca (Murcia), de veintiún años de edad, estatura 1'879 metros, procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar á concentración para su destino á cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del 5.º Regimiento de Zapadores-Minadores D. Félix Rodrigo Echamite, residente en Valencia; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valencia 24 de Marzo de 1924.—El Capitán Juez instructor, Félix Rodrigo.

Número 1.060.

## Requisitoria

Ballester Ballester Afonso, hijo de José y de Basilia, natural de Cartagena (Murcia), de 23 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'660 metros, de oficio tintorero y domiciliado últimamente en Cartagena (Murcia), ignorándose todas las demás, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración.

tración á la Caja de Recluta de Cartagena para su destino á Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Cartagena ante el Juez instructor D. Esteban Salcedo Garriga, con destino en el Regimiento de Infantería Cartagena número 70, de guarnición en Cartagena; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldé si no lo efectúa.

**Cartagena 31 de Marzo de 1924.—**  
**El Teniente Juez instructor, Estebán Salcedo.**

## **Quinta sección.**

## Número 1.123.

**TESORERIA DE HACIENDA**  
de la  
**PROVINCIA DE MURCIA**

La «Gaceta» de 5 del actual, publica relación de la vacante de Recaudador de la Hacienda, que se ha de proveer por concurso conforme á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días á contar de la publicación del anuncio en dicho diario oficial.

FIANZAS		Provincia.	
		Número de pueblos que la componen.	Premio de cobranza.
		Zona.	
Para funcionarios.	Para particulares.		
10	450 por 100.		
36.371 84	18.185 92		

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del público en general.

Murcia 5 de Abril de 1924.—El  
Tesorero de Hacienda, C. Luis Ca-  
ballero.

# **ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA**

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.<sup>º</sup> del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia á los Tribunales de justicia.

**(CONTINUACION)**

(Se continuará)

Número 989.  
DELEGACION DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Anuncio.**

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Correos y Telégrafos la pérdida de la fianza de trescientas pesetas constituida en esta Caja Sucursal de Depósitos en cinco de Julio de mil ochocientos doce, bajo los números 28 de entrada y 8.363 de registro por D. Esteban Moreno, para garantir el cargo de la conducción del correo entre las oficinas de Caravaca a Huescar y dispuesto por la Dirección general del Tesoro, el ingreso en Arcas del mismo del importe de la referida fianza, más los intereses que tengan devengados y no hayan sido satisfechos, sin que para la formalización correspondiente haya podido adquirirse del imponente la carta de pago que se expidió á su favor con la fecha y números referidos; se ha procedido, no obstante, á verificar la devolución del indicado depósito, ingresando su importe simultáneamente en el Tesoro por medio de la certificación de que trata el art. 48 del Reglamento de veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres; y cancelada dicha devolución en la correspondiente factura de constitución del precitado depósito, más el talón matriz de la carta de pago del mismo, quedando ésta, por consiguiente, sin valor ni efecto alguno en lo sucesivo; anunciándose así en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone también el citado artículo.

Murcia 15 de Marzo de 1924.—El Delegado de Hacienda, José Gallos tra.

Número 1.016.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES**  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**NEGOCIADO DE UTILIDADES**

**Notificación.**

Por la presente se hace saber á las Sociedades que á continuación se citan que se les concede el plazo de diez días para que aleguen y prueben lo que á su derecho convenga en los expedientes de defraudación que á continuación se resumen. También se hace la notificación industrial.

Cartagena

8 de Marzo de 1924

Hijos de Pedro Méndez, por utilidades sueldos.

10 Marzo 1924

The Cartagena Mining, por utilidades sueldos.

11 Marzo 1924

Beltrán Hermanos, por utilidades benéficas 1921.

La misma, por id. dividendos 1921.

La misma, por id. beneficios 1920

La misma, por id. id. 1922.

La misma, por id. dividendos 1920.

La misma, por id. id. 1922.

Franco Española de Explosivos, por id. sueldos.

La misma, por id. id.

Viuda e Hijos de Salvador Gánero, por id. dividendos.

17 Marzo 1924

Metalúrgica de Cartagena, por utilidades sueldos.  
La misma, por id. intereses.  
Murcia 31 de Marzo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, José S. Pizana.

Número 2.718.

**Propvincia de Murcia.—Zona 12.<sup>a</sup> Término municipal de Mazarrón.—Contribución Urbana.—Primer trimestre de 1923-24.**

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores á la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 18 del pasado Julio, la siguiente

**Providencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscrita providencia en la forma que determina el art. 141 de la referida Instrucción, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar á conocimiento de los interesados.

**Mazarrón.**

Maria García Navarro, 2'67 pesetas.

José García Lucas, 2.  
Juana García Acosta, 3.  
Ginés García Hernández, 1'66.  
Pedro García López, 1'67.  
Francisco García Navarro, 2'33.  
Francisco García Paredes, 1'59.  
Pedro García Hernández, 2.  
Cecilia García López, 2'67.  
Anírdes García Meca, 3.  
Juan García Suárez, 3.  
Pascual García Pérez, 3.  
Isabel García Muñoz, 2'67.

Y para que tenga lugar la notificación á los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo á lo preceptuado en los párrafos 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de esta Excmo. Ayuntamiento insertándose á la vez en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse el paradero de los mismos.

Mazarrón 23 de Julio de 1923.—El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

**Octava sección.**

Número 1.112

**JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LORCA**

Don Federico Campos González, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que la Junta para el expurgo de los legajos del archivo de este Juzgado, en sesión de 31 del pasado mes de Marzo, acordó la declaración de inutilidad de los que a continuación se anuncian, cuyo acuerdo ha sido aprobado por la Sala de gobierno de la Audiencia de Territorio.

Y á los efectos del art. 83 del Real decreto de 29 de Mayo de 1911, se hace público por medio del presente, para que los que fueren parte en los aludidos asuntos ó sus herederos, puedan recurrir dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, ante la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete, y en escrito razonado; previniéndole que de no hacerlo se considerará firme dicho acuerdo y se resolverá la destrucción por medio del fuego.

Dado en Lorca á siete de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Federico Campos.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

**Asuntos cuya inutilidad ha sido declarada.**

Año 1870.

Causa núm. 112, sobre robo de caballerías á Sebastián Martínez Merlos.

Idem núm. 213, sobre hurto á Don Salvador Garriga.

Idem núm. 55, sobre hurto de un par de mulas á Miguel Blázquez Martínez.

Idem núm. 50, sobre corte de pinos en montes del Estado.

Idem núm. 218, sobre robo de Eustaquio Clemente.

Idem núm. 81, sobre hurto á María Martínez.

Idem núm. 12, sobre lesiones á Juan Corbalán Martínez.

Idem núm. 71, sobre lesiones á Juan José Leandro Aguilera.—El Secretario, Fulgencio Palomera.

Número 1.089.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE LORCA**

Alcalá Toral Manuel, domiciliado últimamente en Aguilas, natural de Quesada, vecino de Aguilas, de 28 años de edad, soltero, labrador, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Murcia, en causa instruida contra Manuel Alcalá, número 120 de 1922, sobre corrupción de menores; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Lorca 5 de Abril de 1924.—El Juez de instrucción, Federico Campos.—El Secretario, P. S., Tomás López Zafra.

Número 1.125.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE TARRAGONA**

Nicolás Martínez José, natural de Santomera (Murcia), de estado soltero, profesión herrero, de 33 años de edad, hijo de José y de Eusantía, domiciliado últimamente en Sabadell, procesado por hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado.

Tarragona 2 de Abril de 1924.—Rafael Vera.—El Secretario, Francisco Grau.

Número 1.124.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN  
DE VILLAFRANCA DEL PANADES**

**Requisitoria.**

Carbenell Joaquín, de unos 35 años, soltero, natural de Murcia, sin domicilio fijo, comparecerá dentro de quinto día ante este Juzgado, para responder de los cargos que le resultan en causa por robo á Carlos León, núm. 64 de 1923, instruida por el presente Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á quien derecho haya lugar.

Villafranca del Panadés 29 de Marzo de 1924.—El Juez de instrucción, Luis Bayona.—El Secretario, por D. Ramón Prats, Eugenio Soler.

**Anuncios.****REAL ORDEN**

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas, para sus ministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.